

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 89

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 23 de junio del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 88. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de que el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), asiste a la sesión mediante acceso remoto.]

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión.

Siendo las diez siete horas [10:07 Hrs.] del día 23 de junio del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quien se encuentra mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente, Diputado.

Buenos días.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Buenos días, gracias.

Y Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente. Buenos días.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le... le informo, Presidenta, que se encuentran 9 diputadas y diputados presentes.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI), el último se incorpora de forma presencial posterior al inicio de la sesión.

Se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Arturo Zubía Fernández (PAN). Se incorporan en el transcurso de la misma las Diputadas Jael Argüelles Díaz (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 20 de junio del 2025.

III.- Correspondencia recibida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1.- Preguntas que formula la Diputada Herminia

Gómez Carrasco, al Secretario de Educación y Deporte del Estado.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Luis Fernando Chacón Erives, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII.- Clausura de la Sesión.

Al 23 de junio del 2025.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Procedemos con la votación con respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Presidenta, le informo que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTAS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de junio del 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia.

Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeción... al no haber objeciones, procedemos con la votación, a favor... favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que se... que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 88

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 20 de junio de 2025.

Presidenta: Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: La Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), ocupa la Presidencia, en virtud de que la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) se encuentra presente en la sesión de manera virtual.

Siendo las diez horas con nueve minutos del 20 de junio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 8 diputadas y diputados de los 9 que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

De forma virtual: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

Posterior al inicio de la sesión, se registra la asistencia del Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), mediante acceso remoto.

Se encuentra presente en la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y se incorpora en el transcurso de la misma la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 09, 11 y 12 de junio de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo del Diputado:

1. Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Clausura de la Sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan votación de forma económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 09, 11 y 12 de junio del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Segundo Secretario, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, la Presidenta comunica que se reciben respuestas que envía el Secretario General de Gobierno, mismas que se han hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna, a cuestionamientos formulados por las legisladoras:

1) María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), en materia de cumplimiento a normas ambientales.

2) Jael Argüelles Díaz (MORENA), relativas al brote de sarampión en el Estado.

Para emitir su opinión en este punto, se concede la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien reconoce la respuesta que envía el Secretario de Salud, a través de la Secretaría General de Gobierno, y destaca que esto constituyó una oportunidad para divulgar, con datos específicos, la labor realizada por dicha Secretaría, con respecto al brote de sarampión en la Entidad.

Agrega que en ningún momento se negó el brote existente y se actuó con inmediatez y eficiencia para atender la crisis sanitaria. Realiza, así mismo, diversos comentarios sobre las acciones que se llevaron a cabo a este respecto.

3) Herminia Gómez Carrasco (MORENA), relativas a la Comisión Intersectorial de Autismo.

Habiéndose agotado las participaciones, la Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se archiven los asuntos como concluidos.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra al Legislador:

1.- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), quien da lectura a un posicionamiento respecto al proceso de Elección de los cargos del Poder Judicial 2025.

Para participar en este apartado, se otorga el uso de la voz a las y los legisladores:

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien realiza algunos comentarios en referencia a lo expresado por quien la antecedió en el uso de la voz.

Considera que resulta, en su opinión, irónico que quienes en el Congreso del Estado de Chihuahua intentaron violentar los principios de legalidad evitando enviar la lista de candidatos a magistrados, se presenten como grandes defensores de la democracia.

Señala que se trató de un proceso atropellado; sin embargo, celebra que por primera vez en la historia del país las mexicanas y los mexicanos participaron en las urnas para elegir a quienes los representarán en el Poder Judicial.

Agrega que la verdadera molestia de las y los integrantes del Partido Acción Nacional no es la participación ciudadana en las elecciones, sino la pérdida de privilegios en la toma de decisiones que recaía en un reducido grupo en el poder.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para aclarar que en ningún momento hizo acusaciones al Instituto Estatal Electoral, sino que se refirió a la validez de la elección, por parte del Consejo General de dicho Instituto.

Expone que lo que se tuvo que hacer en el Congreso del Estado, fue legislar respecto a una imposición que se hacía de parte de la Federación, emanada del Partido MORENA. Afirma que el pueblo de México no se puede reducir a un grupo de personas que acudieron a emitir su voto, puesto que en su mayoría eran afines al partido político citado.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), por alusiones. Considera una falta de respeto a las y los ciudadanos, por parte del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), el que se refiera a ellos de forma despectiva, pues fueron quienes participaron en las mesas directivas, los que cuidaron la elección y llevaron a cabo el conteo de los votos.

Le informa, además, que el proceso que se acaba de vivir en el país es un paso histórico y de gran importancia para el pueblo.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para recordar que él en dos ocasiones ganó las elecciones por el voto de las y los ciudadanos.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien está en desacuerdo en la manera en la que el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), se dirige a las y los ciudadanos, llamándolos fanáticos o adictos.

Considera lamentable que se refiera así a 13 millones de personas que ejercieron su derecho al voto para elegir a quienes impartirán justicia en el país. Expone que todo proceso es perfectible, sin embargo esto ha significado, sin duda, un avance para la democracia en el país e invita al legislador a referirse con propiedad y respeto hacia las y los mexicanos.

La Presidenta comunica que recibe el posicionamiento planteado y, en su caso, se le otorgará el trámite que corresponda.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día lunes 23 de junio a las diez horas, en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo, Presidenta, que las y los diputados han tenido conocimiento.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva a otorgar el trámite respectivo a la correspondencia.

[CORRESPONDENCIA.

23 de junio de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. FGE 5C.5.2/2/01255/2025, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de mayo del año 2025].

[TURNOS A COMISIONES.

23 de junio de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, y de la Ley Estatal de Salud, en materia de bienestar para las personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de junio de 2025)].

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Adelante, Diputada.

Adelante.

- **La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA:** Buenos días.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, Herminia Gómez Carrasco, Diputada integrante parla... del par... parla... del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular la siguiente pregun... las siguientes preguntas a autoridades: al Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los requerimientos del artículo anteriormente citado, al tenor de los siguiente... de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Estado de Chihuahua, los Centros de Atención Múltiple CAM, tienen como objetivo fundamental garantizar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Su labor no es menor, son instituciones creadas para brindar atención especializada, respetuosa y equitativa, conforme a los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, existen denuncias ciudadanas de situaciones de restricción de acceso a instalaciones, usos indebidos de espacios públicos con fines religiosos y cobros irregulares dentro de algunos de los Centros de Atención Múltiple CAM, ubicados en la ciudad de Chihuahua.

Una de esas denuncias, presentada a finales de

mayo del presente año, afirma que la directora del turno matutino del CAM 7009 habría limitado el acceso a áreas comunes, como oficinas y patios, al personal y estudiantes del turno vespertino, CAM 7010, bajo el argumento de necesidades operativas. Padres de familia y docentes del turno vespertino identificado como CAM 7010 del Centro de Atención Múltiple CAM 7009 en Chihuahua, dieron a conocer que la directora del turno matutino habría restringido el uso de áreas como oficinas, patios al personal y estudiantes del turno vespertino, argumentando necesidades operativas.

Se repor... se reportó que esos mismos espacios fueron rentados en al menos 4 ocasiones para eventos religiosos privados con cobros de hasta \$700.00 por familia, lo anterior bajo el amparo de las propias autoridades educativas que confirmaron en medios del conocimiento del... de dichos eventos.

Además, durante una reunión interna, se exhibieron sin autorización fotografías y videos de alumnos del turno vespertino, captados... captados por las cámaras de seguridad de la institución.

Por otro lado, la tarde del 19 de mayo del 2025, padres de familia cerraron con cadenas y candados los accesos al Centro de Atención Múltiple CAM 7504, ubicado en la Colonia Pacífico, lo anterior en exigencia de que las autoridades educativas le restringieron unos salones de clase que les fueron quitados y entrega... entregados a USAER.

Ante esto, es necesario que la Secretaría de Educación y dep... Educación y Deporte, así como las instancias responsables de la atención y supervisión de los Centros de Atención Múltiple, brinden respetuosa cla... respetuosa clara... brinden respetuosa y claramente, asuman su responsabilidad institucional y tomen las medidas para corregir lo que sea necesario y se cumpla con el objetivo de brindar atención a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes con discapacidad que acudan a la multi... a los multicitados centros.

Por lo anterior expuesto, me permito formular las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué ha investigado la Secretaría de Educación y Deporte sobre las denuncias presentadas en medios de comunicación del CAM 709 y del CAM... perdón 7009 y del CAM 7010, en relación con la restricción de acceso a espacios comunes y el uso de instalaciones para eventos religiosos?
- 2.- ¿Cuáles son los lineamientos o reglamentos específicos que regulan el uso de instalaciones escolares... de instalaciones escolares públicas?
- [3.-] ¿Cuál es el protocolo vigente para el uso, resguardo y difusión del material audiovisual captado por cámara de seguridad en escuelas públicas del Estado? ¿Cuáles son las medidas que se toman en caso de violar dicho protocolo?
- 4.- ¿Qué medidas específicas está tomando el Gobierno del Estado para asegurar el acceso equitativo, digno y libre de discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los Centros de Atención Múltiple en todo el territorio Estatal?
- 5.- ¿Cuál es el resultado de las investigaciones que se han hecho... que ha hecho la Secretaría, donde se confirme el correcto actuar de las... de los CAM setesien... 7009 y 7010 o en su caso, las sanciones a las que son acreedores conforme a la normativa aplicable?

En virtud de lo dispuesto por la fracción III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito se le dé el trámite correspondiente en tiempo y forma.

Quiero aclarar aquí que lo que entregamos para... para que se investigue, pusimos las notas periodísticas que son cuatro... cinco artículos de diferentes periódicos, donde la Secretaría de Educación ni ninguna autoridad da un informe, hay solamente una guerra mediática con argumentos y con confesiones hechas, que sí se prestan las

instalaciones de un CAM para que haya reuniones hasta de 100 personas en esas instalaciones.

¿Con qué van a justificar esa... esa... esos préstamos que según esto la autoridad sabía?

También existe ya la denuncia de que a una de las autoridades de uno de los CAM, le fue restringida su función como directora.

Entonces ¿en qué se fundamentan? Porque nada ha parecido públicamente de... del resultado de esos... de esas eventos y de esas manifestaciones. Así es la aclaración.

Dado en el salón de sesiones permanentes del Poder Legislativo, a los 23 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente. Diputada Herminia Gómez.

Es cuanto.

[Nota: Durante su lectura proyecta un video relativo al tema. - **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos y les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

7.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativa a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la palabra al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Muchas gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Eh... quienes suscribimos, en nuestro

carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura de este Congreso del Estado, integrantes todas y todos del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; y demás relativos de la Ley Orgánica y Reglamento eh... nos permitimos y acudimos ante esta Honorable Asamblea, a fin de someter a consideración de eh... el Pleno el siguiente proyecto con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución del Estado de Chihuahua; adicionar el inciso W), al artículo 3 BIS, y reformar los numerales 11, 15 y 16 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la libertad política, mediante un sistema electoral que otorgue a la ciudadanía la representatividad y pluralidad, eficiencia y ahorro en el gasto público que contribuye a atender las necesidades más sentidas de la sociedad.

Con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, le solicito, Presidenta, la dispensa eh... para proceder a leer un resumen sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates la iniciativa completa.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** De acuerdo, Diputado.

Adelante.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Muchas gracias, Presidenta.

Quienes suscribimos, tenemos la certeza de que los diputados de representación proporcional deben ser designados de entre aquellos candidatos que, sin haber sido ganadores, hayan obtenido el mayor porcentaje de votación válida en su distrito, luego así la representatividad en cada una de las legislaturas consideramos se fortalecerá, puesto que los diputados ganadores y desde luego, los que no obtuvieron ese triunfo y que, les llamamos mejores perdedores representarán a la ciudadanía que les otorgó su voto, pues de lo contrario, con el procedimiento vigente, existen

representantes populares con cero representación de la ciudadanía, pues al habersele asignado mediante un procedimiento de lista, carecen de una representación directa de las y los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, la reforma que hoy proponemos tiene como propósito establecer de manera específica a nivel constitucional, que al menos cuatro distritos electorales sean reservados para grupos vulnerables; siendo por ello que aun cuando en la práctica ya se realiza, consideramos de vital importancia especificar que el Distrito XXII, con cabecera en la ciudad de Guachochi, deberá ser reservado para quienes formen parte de los grupos de las comunidades y pueblos indígenas; no menos importante es darle cumplimiento a las acciones afirmativas en materia de discapacidad, diversidad sexual y desde luego, nos resulta fundamental... fundamental establecer espacios para que en la vida política de nuestro Estado participe la juventud, siendo así que, se establece que tres distritos deberán ser reservados para las personas con discapacidad, juventud y diversidad sexual.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 40.- El Congreso se integrará con representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputadas y diputados en su totalidad cada 3 años. Por cada dipu... por cada diputación propietario habrá un suplente.

El Congreso se compro... se compondrá de 33 diputadas y diputados, de los cuales 22 serán electos en distritos electorales uni... uninominales, según el principio de mayoría relativa y 11 por el principio de representación proporcional.

Los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, en la integración de la Asamblea se garantizará la paridad de género, la representación de los pueblos originarios, la juventud, las personas con discapacidad y de la diversidad sexual.

En el Distrito XXII con cabecera en la ciudad de Guachochi, los partidos políticos, deberán postular a la dipu... a... a la diputación a candidatas y candidatos pertenecientes a los pueblos originarios; de igual forma, en los distritos electorales que determine la autoridad electoral media... mediante insaculación, a los candidatos con discapacidad, juventud y de la diversidad sexual, quedando excluidos dichos distritos en las subsecuentes insaculaciones, hasta en tanto no haya... no hayan sido asignados en los 22 distritos uninominales.

Para la asignación de diputadas y diputados electos por el principio de representación proporcional, con estricto respeto a la paridad de género en la integración de la Asamblea, se asignarán las diputaciones entre quienes hayan obtenido el mayor porcentaje de votación valita... válida emitida en su distrito, respetando en todo momento el orden de prelación.

SEGUNDO.- Se adiciona un inciso W) al artículo 3o. BIS; así mismo se reforman los numerales 11, 15 y 16 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para que las disposiciones de la Ley que nos ocupa prevean las modificaciones antes propuestas.

Artículo 3o. BIS.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

[W)] Distritos electorales preferentes: son distritos electorales en los cuales por disposición de la ley o mediante acuerdo, previa insaculación, sean determinados por la autoridad electoral y que se encuentren reservados para personas pertenecientes a los pueblos originarios, personas con discapacidad, juventud y personas de la diversidad sexual.

En el distrito electoral preferente para la juventud, las y los candidatos deberán tener una edad entre los 18 y hasta los 24 años cumplidos al día de la elección.

Artículo 11.- El Congreso del Estado se integra por 33 diputadas y diputados; 22 se elegirán por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 11 según el principio de representación proporcional, para lo cual, existirá una circunscripción plurinominal correspondiente al territorio de la Entidad. En la integración del Congreso del Estado se deberá observar el principio de paridad de género.

Los partidos políticos deberán designar como candidatos a la diputación del distrito electoral número 22 con cabecera en Guachochi a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas; igual un distrito para personas con discapacidad, otro para juventud y otro para la comunidad y la diversidad sexual.

La autoridad electoral al inicio del proceso electoral, mediante el procedimiento de insaculación, asignará los distritos en los cuales los partidos políticos deberán postular personas con discapacidad, para la juventud y de la diversidad sexual, los distritos que hayan sido asignados no se deberán incluir en las siguientes insaculaciones, hasta en tanto la totalidad de los distritos electorales hayan postulado a las personas de discapacidad, juventud y de la diversidad sexual.

Los partidos eh... políticos y las personas que con el propósito de acceder a las diputaciones reservadas para las personas con discapacidad y la diversidad sexual, incurran en prácticas fraudulentas o de simulación, serán sancionadas con la suspensión del registro del instituto político por 5 años, así como de las prerrogativas correspondientes, no pudiendo participar en procesos electorales que tengan verificativo en dicho periodo y el retiro del cargo del legislador, respectivamente.

Los partidos políticos serán corresponsables que las personas que postulen en los distritos

electorales preferentes, por lo tanto, deberán cerciorarse que cumplan con los requisitos exigidos.

La elección de diputadas y diputados de representación proporcional, se realizará conforme a las bases que establecen la Constitución Política del Estado, entre quienes hayan tenido el mayor porcentaje de la votación válida emitida.

Artículo 15.- La asignación de las diputaciones de representación proporcional se realizará única y exclusivamente entre los candidatos que, sin haber obtenido la mayoría de la votación, de manera subsecuente obtenga el mayor porcentaje de votación válida, observando la paridad de género en la integración de la cámara y en su caso las reglas sobre las... la sub... o sobre representación.

TRANSITORIOS:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 202, fracción I y II, de la Constitución Política, envíese copia de la iniciativa del dictamen y del Diario de los Debates al... del Congreso a los Ayuntamientos de los 67 Municipios que integran la Entidad, y en su oportunidad hágase por el Congreso del Estado por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma Constitucional.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

En un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado de Chihuahua y la autoridad electoral local, deberán de expedir las leyes, modificaciones, derogaciones necesarias para el cumplimiento en los términos del presente decreto, así como delimitación de los distritos electorales para la votación de diputados y regidores en el Estado.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Dado en Sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de junio del año 2025.

Eh... compañeras y compañeros, consideramos que el momento histórico está dado para hacer una reforma de esta naturaleza en el Estado, no dejamos sin representación proporcional en la normativa; para empezar, no podemos, porque existe un anclaje constitucional federal en la representación proporcional, no podríamos eliminarla desde una competencia local, pero lo que sí podemos cambiar es el sistema que este estado tiene adoptado, tiene adoptado un sistema mixto donde la representación proporcional la conforma de candidatos que van en lista y de los candidatos que salen a territorio, que compitieron, que tienen una legitimación porque fueron con el electorado, convencieron a una parte de ese electorado y por alguna razón no tuvieron la mayoría.

Se trata de que sean esos candidatas y candidatos que fueron a territorio, que representan una parte importante del electorado los que ocupen la representación proporcional en este Congreso del Estado, y por eso la bancada de MORENA hacemos esta propuesta, invitamos a las demás fuerzas políticas a su análisis, a su lectura, a visionarla, a considerar qué puede funcionar, qué no puede funcionar, pero tiene un ingrediente mayor, la propuesta incluye ya las acciones afirmativas, esas acciones afirmativas que el órgano electoral determina, pero lo determina porque en la legislación no las hemos realizado, no obstante que tenemos ya resoluciones de órganos jurisdiccionales que nos obligan como Congreso a establecerlas ya en la ley.

Esta propuesta recoge y va más allá de lo que ha determinado el órgano jurisdiccional.

Los órganos jurisdiccionales nos han dicho que legislemos en materia electoral, sobre pueblos originarios, sobre personas con discapacidad, sobre la comunidad de la diversidad y nosotros vamos allá... vamos más allá, incluimos también juventud

y incluimos una juventud en un rango etario que nos parece importante, no hablamos de los jóvenes de 35, años no hablamos de los jóvenes de 30, ni de los 29, hablamos de jóvenes de 24 años entre 18 y 24 años, porque creemos que ese sector debe tener también la oportunidad de una representación en una Asamblea como esta.

Eh... pocos jóvenes eh tienen la posibilidad y el acceso a llegar a las representaciones populares en estas asambleas, aquí tenemos algunos ejemplos de compañeras que han sido incluso me parece históricamente las más jóvenes, eh... Jael, la Diputada Jael y creo también la Diputada Carla, este... y nos da mucho gusto que así sea, pero que no sea una obra de la casualidad de que así se dio, que quede establecido en la ley y que también ese sector de la juventud tenga el derecho a estar representado, porque la realidad es que ya nosotros vemos jóvenes, si ya no de 18 que es la edad mínima, jóvenes de 17 de 16 años con una gran capacidad y con un gran compromiso en la sociedad, y me parece que tenemos que ir derribando ciertos obstáculos que cargamos como sociedad, para que puedan eh dar lo mejor de sí en estas asambleas.

Muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Elizabeth Guzmán Argueta, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del

Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, a efecto de reformar el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, adicionar un inciso w) al artículo 3 Bis y reformar los numerales 11, 15 y 16 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el objeto de garantizar la libertad política, mediante un sistema electoral que otorgue a la ciudadanía la representatividad y pluralidad, austeridad, eficiencia y ahorro en el gasto público que contribuya a atender las necesidades más sentidas de la sociedad, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA, estamos plenamente convencidos que el sistema de repartición de los Diputados Plurinominales vigente debe de ser modificado; por lo cual, proponemos la eliminación de las listas nominales que presenta cada uno de los partidos políticos y de las cuáles, en su caso, se asignan a quienes integrarán las respectivas legislaturas, de manera reiterada se ha señalado que los diputados plurinominales de lista, son asignados a integrantes de partidos políticos que en su momento guardan cierta influencia en las dirigencias estatales, por otro lado, de manera frecuente hay quienes señalan que se tratan de premios a actores políticos que guardan relación estrecha con los dirigentes, o en su caso, son los propios dirigentes de los partidos políticos quienes encabezan las listas, asegurando así, sin el más mínimo esfuerzo, un lugar en la legislatura respectiva.

Los suscritos, tenemos la certeza de que los diputados de representación proporcional deben ser designados de entre aquellos candidatos que, sin haber sido ganadores, hayan obtenido el mayor porcentaje de votación válida en su Distrito, luego así la representatividad en cada una de las legislaturas se fortalecerá, puesto que los diputados ganadores y desde luego, los "mejores perdedores" representarán a la ciudadanía que les otorgó su voto, pues de lo contrario, con el procedimiento vigente, existen representantes populares con cero representación de ciudadanos, pues al haberse asignado mediante procedimiento de lista, carecen de una representación directa de las y los ciudadanos.

Aunado a lo anterior, la reforma que hoy proponemos tiene

como propósito establecer de manera específica a nivel constitucional, que al menos cuatro distritos electorales sean reservados para grupos vulnerables; siendo por ello que aún y cuando en la práctica ya se realiza, consideramos de vital importancia especificar que el Distrito XXII, con cabecera en la ciudad de Guachochi, deberá de ser reservado para quienes formen parte de los pueblos originarios; no menos importante es el darle cumplimiento a las acciones afirmativas en materia de discapacidad, diversidad sexual y desde luego, nos resulta fundamental establecer espacios para que en la vida política de nuestro Estado participe la juventud, siendo así que, se establece que tres Distritos deberán de ser reservados para las personas con discapacidad, juventud y la diversidad sexual.

Se plantea el procedimiento para que la autoridad electoral al inicio del proceso electoral, mediante el procedimiento de insaculación, determine cuáles distritos serán preferentes para cada uno de los grupos vulnerables, señalando la obligación para que los partidos políticos en los Distritos electorales preferentes asignados, postulen única y exclusivamente la fórmula de quienes cumplan con los requisitos determinados, es decir, tanto el propietario como el suplente deberá pertenecer al grupo vulnerable que corresponda, con ello sin lugar a duda, iremos avanzando en el cumplimiento de las acciones afirmativas, siendo por ello que estimamos oportuno elevarlo a rango constitucional.

La presente iniciativa plantea adicionar un inciso w) al artículo 3 Bis de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en el cual se conceptualizan Distritos Electorales preferentes, además de plantear el rango de edad para considerarse que un candidato se ubica dentro del Distrito Electoral preferente designado a la juventud.

Se adicionan en la propuesta planteada diversos párrafos al artículo 11 de la Ley Electoral en comento, debiendo resaltar la obligación a cargo de los partidos políticos de cerciorarse que las personas que contiendan por una diputación en los Distritos Electorales preferentes, cumplan con cada uno de los requisitos necesarios que los ubiquen en cada uno de los distritos preferentes; bajo este contexto se establece de manera expresa que los partidos políticos que realicen prácticas fraudulentos o de simulación para la asignación de personas en los distritos electorales preferentes, serán sancionados con la suspensión del registro, así como el pago de las prerrogativas correspondientes, y en particular

la imposibilidad de participar en los procesos electorales subsecuentes durante el plazo en que hayan sido suspendidos.

En Grupo Parlamentario de MORENA, retomando los diversos señalamientos que las y los ciudadanos realizan a la asignación de diputados vía listas, pero sobre todo plenamente convencidos que lo que hoy proponemos permitirá reposicionar la figura del legislador y por ende sus labores, es que proponemos que ningún diputado que integre las respectivas legislaturas, sean asignadas sin haber interactuado con las y los ciudadanos del Estado.

Sin duda, uno de los aspectos torales de la propuesta que hoy formulamos es generar que los 33 diputados que integren la legislatura, hayan tenido la necesidad de recorrer cada uno de los Distritos, interactuar con la ciudadanía que pretenden representar, recibir de primera mano su sentir, enterarse de sus necesidades y con esto, estar en posibilidades de lograr una verdadera representación, es por ello que como ya lo señalamos, establecer el sistema de que los diputados de representación sean elegidos de entre aquellos que hayan tenido un mejor resultado, permite una auténtica representatividad de las y los ciudadanos, lo que sin duda permeará en un mejor desempeño del órgano legislativo.

La propuesta que hoy formulamos, recoge el sentir de diversos sectores de la población en el sentido de que los Diputados de representación proporcional, son un regalo para quienes tienen cierta ascendencia en las dirigencias de un partido político, como ya se señaló quienes signamos esta propuesta pretendemos eliminar esta práctica que ha sido señalada de manera negativa por los diversos sectores de la sociedad.

Consideramos oportuno centrar la presente iniciativa en eliminar que lleguen a designarse diputadas y diputados por el principio de representación proporcional mediante el procedimiento que actualmente establece la ley, es decir, mediante las listas propuestas por los partidos políticos, hoy proponemos que la totalidad de las y los diputados que integran una legislatura hayan tenido la necesidad de solicitar el apoyo y aval de los votantes, con ello se evitará que los partidos políticos entreguen diputaciones plurinominales por cuestiones de amistad, compadrazgo o pago de favores, sin duda este último beneficio fomentará y propiciará una mejor y mayor representatividad de las y los chihuahuenses.

La Teoría de la Representación demuestra que, si bien es

importante la cantidad determinada a representar, en realidad es el compromiso y la legitimidad que se tenga de la propia representación, lo que trasciende de esta tarea, logrando así velar por los genuinos intereses de la población. ⁽¹⁾

La crisis de representación política es una de las principales características de las llamadas democracias contemporáneas. En México, desde hace décadas, se cuestiona la legitimidad de las personas legisladoras en general, pero marcadamente de las plurinominales. En la presente iniciativa se propone un método de elección que busca mejorar la representación ciudadana depositada en el Congreso del Estado de Chihuahua.

Parte de dicha crisis, es en la conformación de la legislatura, con la figura de los representantes populares plurinominales; que en la actualidad es bastante común que estos espacios sean ocupados por políticos que solo utilizan estas oportunidades como escaño para continuar dentro del gasto gubernamental, sin tener que desgastarse en una contienda electoral.

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 40, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 40. El Congreso se integrará con representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputadas y diputados en su totalidad cada tres años. Por cada diputación propietario se elegirá un suplente.

El Congreso se compondrá de treinta y tres diputados, de los cuales veintidós serán electos en distritos electorales uninominales, según el principio de mayoría relativa, y once por el principio de representación proporcional. Los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, en la integración de la cámara se garantizará la paridad de género, la representación de los pueblos originarios, juventud, personas con discapacidad y diversidad sexual.

En distrito electoral 22 con cabecera en la ciudad de Guachochi, los partidos políticos, deberán postular a la diputación a candidatas y candidatos pertenecientes a los pueblos originarios; de igual forma, en los distritos electorales que determine la autoridad electoral mediante insaculación, a los candidatos con discapacidad, juventud y de la diversidad sexual, quedando excluidos dichos distritos en las subsecuentes insaculaciones, hasta en tanto no hayan sido asignados en los 22 distritos uninominales.

...

Para la asignación de diputadas y diputados electos por el principio de representación proporcional, con estricto respeto a la paridad de género en la integración de la Cámara, se asignarán las diputaciones entre quienes hayan obtenido el mayor porcentaje de votación válida emitida en su distrito, respetando en todo momento el orden de prelación.

...

SEGUNDO.- Se adiciona una inciso w) al artículo 3 bis, así mismo se reforman los numerales 11, 15 y 16, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para que las disposiciones de la ley que nos ocupa prevean las modificaciones antes propuestas:

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES, AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Artículo 3 BIS.

1).- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

w) Distritos electorales preferentes: Distritos electorales en los cuales por disposición de la ley o mediante acuerdo, previa insaculación, sean determinados por la autoridad electoral y que se encuentran reservados para personas pertenecientes a los pueblos originarios, personas con discapacidad, a juventud y personas de la diversidad sexual.

En el distrito electoral preferente para la juventud, las y los candidatos deberán tener una edad entre los 18 y 24 años cumplidos al día de la elección.

Artículo 11.

1) El Congreso del Estado se integra por treinta y tres diputadas y diputados; veintidós se elegirán por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y once según el principio de representación proporcional, para lo cual, existirá una circunscripción plurinominal correspondiente al territorio de la Entidad. En la integración del Congreso del Estado se deberá observar el principio de paridad de género.

- Los partidos políticos deberán designar como candidatas a la diputación del distrito electoral número 22 con cabecera en la ciudad de Guachochi a personas pertenecientes a los pueblos originarios; un distrito para personas con discapacidad, juventud y otro de la comunidad y diversidad sexual.

- La autoridad electoral al inicio del proceso electoral, mediante el procedimiento de insaculación, asignará los distritos en los cuales los partidos políticos deberán postular a personas con discapacidad, juventud y de la diversidad sexual, los distritos que hayan sido asignados no se deberán incluir en las siguientes insaculaciones, hasta en tanto en la totalidad de los distritos electorales hayan postulado a personas con discapacidad, juventud y de la diversidad sexual, tanto las personas candidatas propietarias al cargo, como las suplentes, deberán pertenecer a los sectores de la población referidos.

- Los partidos políticos y las personas que con el propósito de acceder a las diputaciones reservadas para las personas con discapacidad y de la diversidad sexual, incurran en prácticas fraudulentas o de simulación, serán sancionadas con la suspensión del registro del instituto político por 5 años, así como de las prerrogativas correspondientes, no pudiendo participar en procesos electorales que tengan verificativo en dicho periodo y el retiro del cargo de legislador, respectivamente.

- Los partidos políticos serán corresponsables que las personas que postulen en los distritos electorales preferentes, por lo tanto, deberán de cerciorarse cumplan con los requisitos exigidos.

2) La elección de las diputadas y diputados de representación proporcional, se realizará conforme a las bases que establecen la Constitución Política del Estado, entre quienes hayan tenido el mayor porcentaje de la votación válida.

...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL PARA LA
INTEGRACIÓN DEL CONGRESO
DEL ESTADO Y DE LAS
FÓRMULAS DE ASIGNACIÓN

Artículo 15.

1) La asignación de las diputaciones de representación proporcional se realizará única y exclusivamente entre los candidatos que, sin haber obtenido la mayoría de votación, de manera subsecuente obtenga el mayor porcentaje de votación válida, observando la paridad de género en la integración de la cámara y en su caso las reglas de la sobre o subrepresentación.

Artículo 16.

1) ...

2) ...

3) De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que presenten los partidos políticos o coaliciones, ante el Instituto Estatal Electoral, deberán integrarse de manera que garanticen la paridad de género, de pueblos originarios, personas con discapacidad, juventud con candidaturas propietarias de un mismo género, lo que se observará igual con las personas suplentes. Se registrarán por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género. Respecto a las candidaturas de la diversidad sexual las fórmulas que se registren deberán pertenecer a dicho grupo de población.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 fracción I y II, de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la entidad y en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el computo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la

reforma Constitucional prevista en el Artículo primero de este Decreto.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO.- En un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el H. Congreso del Estado de Chihuahua y la Autoridad Electoral Local, deberán expedir las leyes, modificaciones, derogaciones necesarias para el cumplimiento de los términos del presente decreto. Así como delimitación de los distritos electorales para la votación de diputados y regidores en el Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-20-07.pdf>

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Continuando, tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua.

Presente.-

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados de la sexena... de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar iniciativa con carácter de decreto, a efecto de que en los términos de los artículos 57 y 58 del Código Municipal, se declaren suspendidas definitivamente las personas electas como Síndicas Propietaria y Suplente del Honorable Ayuntamiento de Madera, y, por tanto, se proceda a la designación de las personas sustitutas a ocupar la Sindicatura de dicho Municipio por este Congreso.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 2 de abril del presente año la licenciada Cinthia Johana Caraveo Lechuga, Síndica del Municipio de Madera, solicitó licencia para presentarse a separarse del cargo por un periodo de seis meses, por lo que se llamó a la licenciada... a la ciudadana Elizabeth Soto Bustillos, para que se presentara el día 4 del mismo mes y año a tomar protesta del cargo, en su calidad de suplente de la propietaria.

No obstante, lo anterior la suplente de la Sindicatura no se presentó a la sesión extraordinaria de Cabildo, recibiendo como respuesta un oficio en el que la C. Elizabeth Soto Bustillos, manifestó lo siguiente:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera:

Anteponiendo un cordial saludo en respuesta de

la notificación recibida mediante el oficio 285 expediente número 01 20 25, sirva la presente para hacer de su conocimiento que mi postura en referencia... en referencia a la toma de protesta como síndica suplente, por motivos personales y en el conocimiento de que las condiciones para llevar el cargo de la sindicatura no son las óptimas para cumplir la responsabilidad y facultades de ley, manifiesto mi negativa a ocupar el cargo de síndica municipal suplente.

Sin más por el momento.

C. Elizabeth Soto Bustillos.

Esta acción derivó... derivó a que desde el 2 de abril el Municipio de Madera no cuente con persona que asuma la Sindicatura, ya que el Código Municipal no establece los supuestos para designar a otra persona a falta de la propietaria, y la suplente desecha... desecha asumir el cargo de Titular de la Sindicatura.

Cabe señalar, que el párrafo sexto del artículo 17 del Código Municipal prevé... establece que por cada persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o Comisaría, habrá una persona suplente para sustituirlo en sus impedimentos o faltas.

Mientras que el artículo 36 A) en su párrafo séptimo, señala que en los casos no previstos con respecto al Sindicatura le serán aplicables en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

Sin embargo, no hay una disposición expresa para los casos en los que las personas suplentes de regidurías y sindicatura no asuman la titularidad del cargo para que fueron electas, a diferencia de la persona que ocupe la Presidencia, a quien de conformidad al artículo 101, párrafo segundo se establece que: En caso de falta temporal o definitiva de la persona titular de la Presidencia Municipal se llamará a la persona suplente, quien estará obligada a desempeñar el cargo o a justificar su negativa ante el Ayuntamiento; aceptada la justificación el propio

Ayuntamiento designará de entre sus integrantes al que deba desempeñarlo.

Por su parte, el artículo 102 del Código Municipal, señala que para cubrir las faltas temporales o definitivas de las personas titulares de las regidurías se llevará a las suplentes respectivas.

Como podemos apreciar, tanto para el caso de regidurías y síndicos, no queda claro quién asume la titularidad a falta de las personas suplentes; sin embargo, en los artículos 57 y 58 del mismo ordenamiento, en lo relativo a Capítulo II, De la Suspensión Definitiva de los Integrantes de los Ayuntamientos, establecen lo siguiente:

El artículo 57.- Las y los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser suspendidos definitivamente en los puestos para los que... cuales fueron electos o designados, en los siguientes casos:

Quebrantamiento de los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado.

Abandono de sus funciones, en un lapso de quince días consecutivos, sin causa justificada.

Inasistencia consecutiva, a tres sesiones de Ayuntamiento, sin causa justificada.

Omisión res... reiterada en el cumplimiento de sus funciones.

En estos casos, se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley de la... de la materia. La resolución correspondiente requerirá el acuerdo de por lo menos dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

En la hipótesis de que la tuto... la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se es... se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de este Código.

Artículo 58.- En lo previsto en el artículo que antecede, una vez declarada la suspensión por

el Congreso del Estado, éste procederá a la designación de se... los sustitutos.

Este procedimiento, que por lo general se ha interpretado como suspensión de la totalidad de las y los integrantes del ayuntamiento, no obstante, el artículo 57... el último párrafo del artículo 57 deja claro que podrá tratarse de uno o varios integrantes, ya que hace referencia a las hipótesis de... de que la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se encuentren en alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores. Se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de este Código.

Y precisamente el artículo 59, habrá de que: Cuando por cualquier otra causa no compre... no comprendida en el artículo 57 el Ayuntamiento deje de funcionar normalmente, desacate reiteradamente la legi... la legislación estatal o federal, o quebrante los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado, el Congreso lo suspenderá definitivamente y nombrará un ayuntamiento interior, aplicándose en lo conducente, lo establecido en el Capítulo anterior; es decir, hace una distinción a lo que establece el artículo 57 en su segundo párrafo, lo que se puede inferir que la suspensión de algún integrante del Ayuntamiento bien puede hacerlo el Congreso y designar a su... a... a su sustituto.

En atención a lo anterior, es que... es que es dable suspender definitivamente a las personas propietaria y suplente de la Sindicatura de Madera, pues convergen varios de los supuestos que establece el artículo 57 del Código Municipal, pues es evidente que hay un abandono en sus funciones por un lapso de quince días consecutivos sin causa justificada, ya que al haber rechazado la suplente sin forma justificada asumir el cargo de síndica, la... la propietaria debió haber vuelto a asumir el cargo para el que fue electa, sin embargo, no lo hizo.

Por otra parte, con lo anterior hay un quebrantamiento de los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado, que establece la figura de la Sindicatura Municipal

como parte del Sistema Estatal de Fiscalización, así como en atención a lo mencionado, se... se acredita la inasistencia a tres sesiones consecutivas del Ayuntamiento sin causa justificada y hay... hay una omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones como Síndicas.

Es por esto... es por todo ello, que se da el supuesto para el Congreso declare por la suspensión definitiva de las personas electas para el cargo de síndica municipal, propietaria y suplente del Municipio de Madera y, por ende, se tiene que designar de conformidad al artículo 58 del Código Municipal, a las personas sustitutas para la Sindicatura del Municipio de Madera.

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a consideración de esta Honorable... esta So... Honorable Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, suspende definitivamente a la C. Cinthia Johana Caraveo Lechuga, y a la C. Elizabeth Soto Bustillos, Síndica Propietaria y Suplente, respectivamente, del Municipio de Madera.

SEGUNDO.- Declarada la suspensión definitiva, convóquese a Periodo Extraordinario de las Sesiones a efecto de que por las dos terceras partes de los integrantes de este Congreso, se proceda a la designación de las personas sustitutas, propietaria y suplente de la Sindicatura del Municipio de Madera.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría y que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos de la sede del Poder Legislativo, a los 23 días del mes de junio del año 2025.

Atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, a efecto de que en los términos del Artículo 57 y 58 del Código Municipal, se declaren suspendidas definitivamente las personas electas como Síndicas Propietaria y Suplente del H. Ayuntamiento de Madera, y por tanto, se proceda a la designación de las personas sustitutas a ocupar la Sindicatura de dicho Municipio por este Congreso. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2 de abril del presente año, la Licenciada Cinthia Johana Caraveo Lechuga, Síndica del Municipio de Madera, solicitó licencia para separarse del cargo por un periodo de seis meses, por lo que se llamó a la C. Elizabeth Soto Bustillos, para que se presentara el día 4 del mismo mes y año a tomar protesta del cargo, en su calidad de suplente de la propietaria.

No obstante lo anterior, la suplente de la Sindicatura, no se presentó a la sesión extraordinaria de Cabildo, recibándose como respuesta, un oficio en el que la C. Elizabeth Soto Bustillos", manifestó lo siguiente:

"Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera anteponiendo un cordial saludo en respuesta de la notificación recibida mediante el oficio 285 expediente número administración 01 20 25 sirva la presente para hacer de su conocimiento mi postura en referencia de la toma de protesta como síndica suplente."

"Por motivos personales y en el conocimiento de que las condiciones para llevar el cargo de la sindicatura no son las óptimas para cumplir la responsabilidad y facultades de ley. Manifiesto mi negativa a ocupar el cargo de síndica municipal suplente."

"Sin más por el momento que de usted"

"C. Elizabeth Soto Bustillos"

Esta acción, derivó a que desde el 2 de abril, el Municipio de Madera, no cuente con persona que asuma la Sindicatura, ya que el Código Municipal no establece los supuestos para designar a otra persona a falta de la propietaria y la suplente rechacen asumir el cargo de Titular de la Sindicatura.

Cabe señalar, que el párrafo sexto del artículo 17 del Código Municipal, establece que: "Por cada persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o Comisarías, habrá una persona suplente para sustituirlo en sus impedimentos o faltas"

Mientras que el artículo 36 A, en su párrafo séptimo, señala que: "En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores." Sin embargo, no hay una disposición expresa para los casos en los que las personas suplentes de regidurías y sindicatura no asuman la titularidad del cargo para el que fueron electas, a diferencia de la persona que ocupe la presidencia, a quien de conformidad al artículo 101, párrafo segundo se establece que: "En caso de falta temporal o definitiva de la persona titular de la Presidencia Municipal se llamará a la persona suplente, quien estará obligada a desempeñar el cargo o a justificar su negativa ante el Ayuntamiento; aceptada la justificación, el propio Ayuntamiento designará de entre sus integrantes al que deba desempeñarlo."

Por su parte, el artículo 102 del Código Municipal, señala que: Para cubrir las faltas temporales o definitivas de las personas titulares de las Regidurías se llamará a las suplencias respectivas.

Como podemos apreciar, tanto para el caso de regidurías y sindicatura, no queda claro, quien asume la titularidad a falta de las personas suplentes; sin embargo, en los artículos 57 y 58 del mismo ordenamiento, en lo relativo a Capítulo II "De la Suspensión Definitiva de los Integrantes de los Ayuntamientos,

establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 57. Las y los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser suspendidos definitivamente, en los puestos para los cuales fueron electos o designados, en los siguientes casos:"

I. "Quebrantamiento de los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado;"

II. "Abandono de sus funciones, en un lapso de quince días consecutivos, sin causa justificada;"

III. "Inasistencia consecutiva, a tres sesiones de Ayuntamiento, sin causa justificada;"

IV. "Cuando se susciten entre ellos, conflictos que hagan imposible el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento o el ejercicio de sus funciones;"

V. "Abuso de autoridad, en perjuicio de la comunidad del municipio;" VI. "Omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones;"

VII. "Por haber sido condenado durante el periodo para el cual fue electo por delito intencional, excepto los de carácter político."

VIII. "Adopción de forma de Gobierno o base de organización política, distintas a las señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado;"

IX. "Incapacidad física que impida el desempeño del cargo para el cual fue electo o legal judicialmente declarada; en ambas la incapacidad deberá ser permanente."

X. "Ejercer conductas que violan o vulneran los derechos humanos;"

XI. "Ejercer conductas de discriminación, de conformidad a la Ley en la materia; y"

XII. "Ejercer violencia contra las mujeres en cualquier tipo o modalidad."

"En estos casos se aplicará, en lo conducente, lo dispuesto en la Ley de la materia. La resolución correspondiente requerirá el acuerdo de por lo menos las dos terceras partes de los

integrantes del Congreso del Estado.”

”En la hipótesis de que la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de este Código.”

”ARTÍCULO 58. En lo previsto en el artículo que antecede, una vez declarada la suspensión por el Congreso del Estado, éste procederá a la designación de los sustitutos.”

Este procedimiento, que por lo general se ha interpretado como suspensión de la totalidad de las y los integrantes de los ayuntamientos, no obstante, el último párrafo del Artículo 57, deja claro que podría tratarse de uno o varios integrantes, ya que hace referencia a ”la hipótesis de que la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 59 de este Código.”

Y precisamente el artículo 59, habrá de que: ”Cuando por cualquier otra causa, no comprendida en el artículo 57, el Ayuntamiento deje de funcionar normalmente, descate reiteradamente la legislación estatal o federal, o quebrante los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado, el Congreso lo suspenderá definitivamente y nombrará un Ayuntamiento interino, aplicándose, en lo conducente, lo establecido en el Capítulo anterior.” Es decir, hace una distinción a lo que establece el artículo 57 en su segundo párrafo, lo que se puede inferir que la suspensión se algún integrante del Ayuntamiento bien puede hacerlo el Congreso y designar a su sustituto.

En atención a lo anterior, es que es dable suspender definitivamente a las personas propietaria y suplente de la Sindicatura de Madera, pues convergen varios de los supuestos que establece el Artículo 57 del Código Municipal, pues es evidente que hay un abandono en sus funciones por un lapso de quince días consecutivos, sin causa justificada, ya que al haber rechazado la suplente sin forma justificada asumir el cargo de Síndica, la propietaria debió haber vuelto a asumir el cargo para el que fue electa, y sin embargo, no lo hizo.

Por otra parte, con lo anterior, hay un quebrantamiento de los principios del régimen federal o de la Constitución Política del Estado, que establece la figura de la Sindicatura Municipal

como parte del Sistema Estatal de Fiscalización, así como que en atención a lo mencionado, se acredita la inasistencia a tres sesiones consecutivas del Ayuntamiento sin causa justificada y hay una omisión reiterada en el cumplimiento de sus funciones como Síndicas.

Es por todo ello, que se da el supuesto para que este Congreso declare por la suspensión definitiva de las personas electas para el cargo de Síndica Municipal, propietaria y Suplente del Municipio de Madera y, por ende, se tiene que designar, de conformidad al Artículo 58 del Código Municipal a la designación de las personas sustitutas para la Sindicatura del Municipio de Madera.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, suspende definitivamente a la C. Cinthia Johana Caraveo Lechuga, y a la C. Elizabeth Soto Bustillos Síndica Propietaria y Suplente, respectivamente, del Municipio de Madera.

SEGUNDO.- Declarada la suspensión definitiva, convóquese a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que por las dos terceras partes de los integrantes de este Congreso, se proceda a la designación de las personas sustitutas, propietaria y suplente de la Sindicatura del Municipio de Madera.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a los 23 días del mes de junio del año 2025.

ATENTAMENTE. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-**

denta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgara el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, así como a los 67 municipios de Chihuahua con el objeto de intensificar las campañas de prevención de las rickettsiosis.

Lo anterior al tenor de la presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda inversión en salud pública es fundamental para que exista bienestar en nuestras comunidades, principalmente para cuidarnos de factores externos que pueden afectar la salud y la integridad de las personas, incluso poner en peligro nuestras vidas.

Este llamado toma vital importancia particularmente cuando contamos herramientas o acciones que pueden ayudar a disminuir las amenazas que existen, también pone a la luz la forma en que interactuamos o la forma en la que se constituyen las dinámicas, en las que nos relacionamos con el medio ambiente y el ecosistema de una manera sana.

Este es el caso de las enfermedades infecciosas que se transmiten a través de picadura de parásitos, como son las rickettsiosis, las 3 de mayor importancia son: el tifo mul... tifo murino, transmitido por pulga; el tipo exantemático, por piojo, y la fiebre manchada de las montañas rocosas, por garrapatas.

De acuerdo con el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, la enfermedad transmitida por la garrapata es la de mayor interés por la cantidad de complicaciones que presenta en su evolución clínica y lo rápido que llega a evolucionar y llegar a la muerte.

La Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas, tiene como vector a la garrapata café y ésta tiene como principal reservorio a los perros; es decir, que los animales vertebrados cobran un papel relevante en el ciclo biológico de la garrapata y nosotros como seres humanos somos huéspedes accidentales. Los síntomas aparecen de tres a doce días después de una picadura de una garrapata, pero este periodo de incubación puede llegar a ser incluso menor de 5 días en el caso de generar una enfermedad grave.

Entre los síntomas iniciales encontramos la fiebre, el dolor de cabeza, los escalofríos, el malestar general, también, por otro lado, el dolor de músculos, sin embargo, muchos de estos síntomas pueden ser inespecíficos y llegar hacer sospechar a un resfriado común, al tener también síntomas digestivos como lo es las náuseas, el vómito, el dolor abdominal, la anorexia, incluso también se puede llegar a sospechar de una gastroenteritis, apendicitis, colecistitis, por lo cual es importante educar a las personas acerca de cuáles son los signos y síntomas de la enfermedad, y además considerar enseñarles acerca de como identificar el peligro explícito que tiene la picadura de una garrapata y de otros parásitos.

También hay una erupción cutánea de dos a tres días después de la fiebre, sin embargo, los pacientes suelen buscar atención medica

antes de que aparezca y esto genera que este signo en específico pase desapercibido, esta erupción comienza con pequeñas lesiones rosadas que blanquean, que se empiezan a localizar en muñecas, en tobillos, en antebrazos y que subsecuentemente se extienden a brazos, a pies, a tranco y usualmente respetan la cara.

Con los días estas lesiones planas, se vuelven planas y elevadas y además tienen una petequia central, es decir, lesiones que son del tamaño de una cabeza de alfiler. En general podemos hablar de una enfermedad que evoluciona con rapidez, que puede llegar a complicaciones como el déficit neurológico, el edema pulmonar, el edema cerebral y en general un retraso en el diagnóstico y en el tratamiento puede terminar en muerte.

Por ello, es importante realizar una campaña extensiva de información a la comunidad, y es importante también identificar si la persona tuvo contacto con los parásitos transmisores, buscar atención médica inmediata e informar de esta situación al personal de salud, para poder realizar los exámenes adecuados y también evitar cuadros clínicos graves.

De la Semana 23 en el año 2025, es decir, hasta el 7 de junio, del Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica se desprende que 109 personas han contraído fiebre manchada durante el período reportado; para el mismo período de 2024 el conteo era de 87, por lo que estamos reportando un alta. Los 3 Estados con mayores personas con este padecimiento son Baja California con 28, Chihuahua con 26 y Sonora con 23.

El Director de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Estado, informó a medios de comunicación que con corte del 16 de junio, en Chihuahua se confirmaron 28 casos de rickettsiosis, de estos casos, 13 se localizan en Ciudad Juárez, 11 en Chihuahua y 4 en Meoqui, los más afectados son los niños y las niñas entre 5 y 14 años de edad.

Hasta la fecha informada, se registraron 11

defunciones, 5 entre infantes de las edades reseñadas, 3 de 25 a 44 años, 2 de 15 a 24 años y un caso de 45 a 64 años, en este caso se puede resumir en que nuevamente las infancias son las más vulnerables, aunque esta enfermedad se presenta indiscriminadamente en todos los grupos de edad.

Dentro de la misma información también se reporta una disminución del 20% en los casos, sin embargo, hay que resaltar que estos corresponden a otras formas de rickettsiosis y no de la más importante para la salud pública la fiebre manchada, por lo que los esfuerzos deben intensificarse en los casos de la garrapata café y la prevención de esta enfermedad mortal.

El CENAPRECE, durante la Jornada Nacional de Concientización sobre la Prevención de Rickettsiosis 2025, señaló que los principales sitios en los que se pueden encontrar las garrapatas transmisoras son en las paredes y pisos con grietas, detrás de cuadros, repisas y adornos, en la tierra, en la maleza o hierba crecida y en los escombros o muebles arrumbados. En las personas también se alojan en... principalmente en las ingles, las axilas, el cuello, detrás de las orejas y entre el cabello.

Por lo que esta dependencia recomienda como principales medidas de prevención el mantener la limpieza de casas y patios, cortar la maleza o hierba crecida, evitar acumular escombros, ropa o muebles a los que no se da uso y bañar, revisar y ectodesparasitar a perros contra las garrapatas y pulgas.

Al respecto, la Ley Estatal de Salud establece que las autoridades sanitarias estatales podrán coordinarse con las federales para realizar campañas tendientes a prevenir, controlar y erradicar las enfermedades transmisibles que constituyan o puedan constituir un riesgo para la salubridad pública, incluyendo la rabia, la brucelosis y otras zoonosis, así como la fiebre recurrente transmitida por piojo y otras rickettsiosis.

Es por ello, que observando las competencias de

los tres órdenes de gobierno y la importancia en la prevención y atención de la proliferación de las garrapatas, piojos y pulgas como vectores de transmisión de rickettsiosis, se deben intensificar las campañas y acciones como:

- La difusión sostenida en medios comunitarios, de comunicación y digitales sobre los signos y los síntomas de la enfermedad, el riesgo que representa la mordedura de garrapatas y las medidas de higiene en el hogar y con las mascotas, reafirmando la importancia de comunicar a las y los profesionales de la salud la presencia de garrapatas, piojos y pulgas como un elemento de diagnóstico oportuno.

Por otro lado, también se considera importante la coordinación interinstitucional entre salud, educación, servicios públicos y medio ambiente para realizar campañas regulares de promoción de la salud, de destilichaderos y de fumigación, sobre todo en temporadas críticas como la de verano.

- Formación continua del personal médico en centros de salud comunitarios para el reconocimiento inmediato de síntomas.

- Protocolos de atención rápida para suministrar doxiciclina en las primeras 48 horas, clave para reducir mortalidad.

- Programas de adquisición y distribución eficaz de doxiciclina en clínicas rurales y urbanas, sin necesidad de recetas complicadas ante sospecha clínica.

- También se incentiva la tenencia responsable a través de la ectodesparasitación, y la esterilización gratuita a través de campañas permanentes.

- Recursos específicos etiquetados en presupuestos estatales y municipales para control de parásitos que transmiten las rickettsias, vigilancia epidemiológica y atención médica oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos invocados, someto a consideración

de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua, intensifiquen las acciones para la prevención de las rickettsiosis y las recomendaciones para la atención de enfermedades como la fiebre manchada de las montañas, incluyendo campañas de información respecto a la mordedura de garrapata y sus signos y síntomas, fumigaciones en las principales zonas de riesgo, destilichaderos, desparasitación de animales de compañía para evitar la proliferación de garrapatas, piojos y pulgas, entre otras medidas que se consideren pertinentes. Se insta a las dependencias a generar también información en formato accesible para niñas, niños y jov... y jóvenes de 5 a 14 años, al ser el rango de edad con mayores casos reportados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los 23 días del mes de junio del año 2024 [2025].

Atentamente. El Grupo Parlamentario de MORENA.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de

Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Salud Federal y Estatal, así como a los 67 municipios de Chihuahua con el objeto de intensificar las campañas de prevención de las rickettsiosis, lo anterior al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda inversión en salud pública es fundamental para que exista bienestar en nuestras comunidades, principalmente cuidarnos de factores externos que pueden afectar la salud y la integridad de las personas, incluso poner en peligro la vida. Este llamado toma vital importancia particularmente cuando contamos herramientas o acciones que pueden ayudar a disminuir las amenazas que existen.

Este es el caso de las enfermedades infecciosas que se transmiten a través de picadura de parásitos, como son las rickettsiosis, las 3 de mayor importancia son la tifo murino transmitido por pulga, la tifo exantemático por piojo y la fiebre manchada de las montañas rocosas (FMMR) por garrapatas. De acuerdo con el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, la enfermedad transmitida por la garrapata es la de mayor interés por la cantidad de complicaciones que presenta en su evolución clínica, llegando a ser mortal.

La FMMR tiene como vector a la garrapata café y ésta tiene como principal reservorio a los perros. El período de incubación de la enfermedad puede variar de 2 a 14 días y por su presentación clínica inicial se puede dar un diagnóstico ambiguo, los principales síntomas son fiebre, dolor de cabeza y muscular, náusea, irritación de garganta, vómito, dolor abdominal, diarrea y, en casos avanzados, manchas rojas o púrpuras en piel.

Por ello es importante realizar una campaña extensiva de información a la comunidad, ya que los síntomas pueden llegar a mimetizarse con otras enfermedades; es importante

identificar si la persona tuvo contacto con los parásitos transmisores y buscar atención médica inmediata, e informar de esta situación al personal de salud para poder realizar los exámenes adecuados e iniciar el tratamiento lo antes posible con el fin de evitar cuadros clínicos graves, en donde se afectan órganos vitales, puede llegar a ocasionar sangrados internos, amputación de miembros y puede llegar a ser mortal.

De la Semana 23 2025, es decir del 1 al 7 de junio, del Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema Único de Información, se desprende que 109 personas han contraído fiebre manchada durante el período reportado, para el mismo período de 2024 el conteo era de 87. Los 3 Estados con mayores personas con este padecimiento son Baja California (28), Chihuahua (26) y Sonora (23).

El director de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Estado, informó a medios de comunicación que, con corte del 16 de junio, en Chihuahua se confirmaron 28 casos de rickettsiosis ⁽¹⁾. De estos casos, 13 se localizan en Ciudad Juárez, 11 en Chihuahua y 4 en Meoqui. Los más afectados son los niños y niñas entre 5 y 14 años de edad, con 14 casos.

Hasta la fecha informada, se registraron 11 defunciones, 5 entre infantes de las edades reseñadas, 3 de 25 a 44 años, 2 de 15 a 24 años y 1 caso de 45 a 64 años. Dentro de la misma información se reporta una disminución del 20% en los casos, estos corresponden a otras formas de rickettsiosis ⁽²⁾ y no de fiebre manchada, por lo que los esfuerzos deben intensificarse en los casos de la garrapata café y la prevención de esta enfermedad mortal.

El CENAPRECE, durante la Jornada Nacional de Concientización sobre la Prevención de Rickettsiosis 2025, señaló que los principales sitios donde se pueden encontrar las garrapatas transmisoras son en las paredes y pisos con grietas, detrás de cuadros, repisas y adornos, en la tierra, maleza o hierba crecida, en los escombros o muebles arrumbados. En las personas se pueden encontrar principalmente en las ingles, axilas, cuello, detrás de las orejas y entre el cabello, así como en animales de compañía, principalmente en perros, en las orejas, vientre, axilas, ingles y entre los dedos de las patas.

Esta dependencia recomienda como principales medidas de prevención el mantener la limpieza de casas y patios, cortar la maleza o hierba crecida; evitar acumular escombros, ropa o

muebles sin uso; y bañar, revisar y ecto desparasitar a perros contra las garrapatas y pulgas.

Al respecto, la Ley Estatal de Salud establece que las autoridades sanitarias estatales podrán coordinarse con las federales para realizar campañas tendientes a prevenir, controlar y erradicar las enfermedades transmisibles que constituyan o puedan constituir un riesgo para la salubridad pública, incluyendo la rabia, peste, brucelosis y otras zoonosis, así como fiebre recurrente transmitida por piojo y otras rickettsiosis.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece la competencia del gobierno municipal en relación a la materia de salubridad, salud y asistencia social, la prestación de servicios relacionados con limpia y transporte de basuras.

Es por ello, que observando las competencias de los tres órdenes de gobierno y la importancia en la prevención y atención de la proliferación de las garrapatas, piojos y pulgas como vectores de transmisión de rickettsiosis, entre ellas la enfermedad de la fiebre de montaña, que se deben intensificar las campañas y acciones como:

? Difusión sostenida en medios comunitarios, de comunicación y digitales sobre los síntomas de la enfermedad, el riesgo que representa la mordedura de garrapatas y las medidas de higiene en el hogar y con mascotas. Reafirmando la importancia de comunicar a las y los profesionales de la salud la presencia de garrapatas, piojos y pulgas como un elemento de diagnóstico oportuno.

? Coordinación interinstitucional (salud, educación, servicios públicos y medio ambiente) para realizar campañas regulares de promoción de salud, destilichaderos y fumigación, sobre todo en temporadas críticas.

? Formación continua del personal médico en centros de salud comunitarios para el reconocimiento inmediato de síntomas.

? Protocolos de atención rápida para suministrar doxiciclina en las primeras 48 horas (clave para reducir mortalidad).

? Programas de adquisición y distribución eficaz de doxiciclina en clínicas rurales y urbanas, sin necesidad de recetas complicadas ante sospecha clínica.

? Esterilización gratuita y campañas permanentes de

desparasitación para animales de compañía.

? Campañas para promover la tenencia responsable de mascotas.

? Recursos específicos etiquetados en presupuestos estatales y municipales para control de parásitos que transmiten las rickettsias, vigilancia epidemiológica y atención médica oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua, intensifiquen las acciones para la prevención de las rickettsiosis y las recomendaciones para la atención de enfermedades como la fiebre manchada de las montañas, incluyendo campañas de información respecto a la mordedura de garrapata y los síntomas de la FMMR, fumigaciones en las principales zonas de riesgo, destilichaderos, desparasitación de animales de compañía para evitar la proliferación de garrapatas, piojos y pulgas, entre otras medidas que se consideren pertinentes. Se insta a las dependencias a generar también información en formato accesible para niñas, niños y jóvenes de 5 a 14 años, al ser el rango de edad con mayores casos reportados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Jael Argüelles Díaz. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo. Magdalena Rentería Pérez. Brenda Francisca Ríos Prieto. Elizabeth Guzmán Argueta. Edith Palma Ontiveros. Herminia Gómez Carrasco. Leticia Ortega Máynez. María Antonieta Pérez Reyes. Óscar Daniel Avitia Arellanes. Pedro Torres Estrada. Rosana Díaz Reyes. Jael Argüelles Díaz].

[Pies de página del documento]:

(1) Se asume que son los 26 de Fiebre Manchada y 1 de otras rickettsiosis reportados en el boletín de la semana 23 más un nuevo caso

(2) De fiebre manchada fue un acumulado de 23 casos en 2024 y 26 en 2025, por lo que se considera que la disminución mayor se encontró en otras rickettsiosis.
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1002362/sem23.pdf>

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Olson.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Solamente para pedirle eh... permiso a la Diputada Jael si nos permite suscribir, su punto de acuerdo, creo que es algo muy importante este tema de la rickettsia, al final de cuentas eso es un tema que se ha... se ha complicado mucho en Chihuahua.

También pues eh... en las mesas de Bienestar Animal que estuvimos con la Diputada Rosana, veíamos que el problema se agudizó, porque al final son garrapatas infectadas, pero de dónde vienen estas garrapatas, prácticamente por la incursión de animales no endémicos en... en Chihuahua, principalmente por el... los... el jabalí, el jabalí el... este... europeo eh... que conviviendo con fauna eh... local este y... y es un... y se ha expandido por todo... y que ya ha convivido con... con la fauna doméstica. Y ese es el tema. El tema aquí al tema de la zona doméstica, pues ha se ha contagiado por esta garrapata infectada y pues bueno ya hemos visto los resultados.

Y creo que este programa de prevención tenemos que hacerlo muy... muy fuerte los tres niveles de gobierno, es un tema de... que se puede prevenir a través de hacer cuestiones muy sintéticas en base a todo lo mencionado por la Diputada Jael en el tema de... de... todo un tema de prevención en redes sociales, en medios masivos de comunicación.

Y otro tema, también, el tema de... del Reglamento Municipales sobre el tema de la adopción de

animales domésticos, la convivencia con animales domésticos es muy importante.

Entonces, si nos permite.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Pregunto si alguien más tuviera algún comentario.

De no ser así, procederemos a la votación por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, con respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quiénes por la afirmativa, quiénes por la negativa, quiénes se abstengan.

Pregunto a los que se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, por favor.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias,

Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, se que... que se han emitido 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 180/2025 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0180/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal y los 67 Gobiernos Municipales del Estado de Chihuahua, intensifiquen las acciones para la prevención de las rickettsiosis y las recomendaciones para la atención de enfermedades como la fiebre manchada de las montañas, incluyendo campañas de información respecto a la mordedura de garrapata y los síntomas de la FMMR, fumigaciones en las principales zonas de riesgo, destilichaderos, desparasitación de animales de compañía para evitar la proliferación de garrapatas, piojos y pulgas, entre otras medidas que se consideren pertinentes. Se insta a las dependencias a generar también información en formato accesible para niñas, niños y jóvenes de 5 a 14 años, al ser el rango de edad con mayores casos reportados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Ahora tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

El suscrito, Diputado Arturo Zubia Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como 167, fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar a las autoridades federales correspondientes, investiguen y sancionen el robo de agua en nuestro Estado, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso al agua es un Derecho Humano fundamental, indispensable para una vida digna, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Este derecho ha sido reconocido explícitamente en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición

y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

A pesar su consagración en nuestra Constitución, nuestro Estado enfrenta una alarmante falta de acceso al agua debido a diversas razones; sin embargo, hoy resaltamos los actos deliberados que configuran delitos graves contra el interés público.

De acuerdo con denuncias ciudadanas y medios de comunicación locales, existen prácticas sistemáticas de desvío ilegal del agua mediante bombas instaladas en la corriente del río Conchos, particularmente en las comunidades del Municipio de San Francisco de Conchos, sin autorización legal, destinadas principalmente a grandes unidades de producción agrícola.

Estas extracciones ilegales no solo violan la legislación en materia de aguas nacionales, sino que además privan a las comunidades de un recurso esencial para su subsistencia.

El río Conchos representa una fuente vital de agua para numerosas comunidades y ecosistemas. Este río nace en la Sierra Tarahumara, en el municipio de Bocoyna, a una altitud de 2 mil 825 metros sobre el nivel del mar, y recorre una vasta extensión del Estado, alimentando diversos afluentes y sustentando actividades agrícolas, ganaderas y domésticas. Desemboca en el río Bravo, en el Municipio de Ojinaga a una altitud de 782 metros sobre el nivel del mar, después de abastecer de agua a región centro sur, la mayor zona agrícola del Estado, teniendo una anchura de 35 metros en este punto.

Esta situación ha dejado a numerosas familias sin acceso al agua potable durante varios días, obligando incluso a estudiantes de escuelas primarias a llevar agua desde sus hogares para poder realizar actividades básicas como la limpieza de los sanitarios.

La extracción clandestina de agua no solo vulnera

el derecho de las comunidades y el acceso del vital líquido, sino que también representa una amenaza para la sustentabilidad ambiental y la equidad en el uso de los recursos hídricos. Además, estos actos ilegales generan conflictos sociales y ponen en riesgo la paz y la seguridad de la región.

Desde una perspectiva ambiental, el robo del agua compromete seriamente los ecosistemas del río Conchos, que alimenta la cuenca del río Bravo, una de las más importantes del norte del país. La sobreexplotación del recurso hídrico altera los caudales ecológicos, disminuye la calidad del agua y agrava la desertificación de la región, lo cual tiene efectos de largo plazo sobre la flora, la fauna y la producción agropecuaria de pequeña escala, que depende directamente del acceso del agua para subsistir.

Cabe destacar que el desvío ilegal del recurso hídrico no es un fenómeno aislado ni espontáneo; por el contrario, implica organización, impunidad y, en muchos casos, la omisión de las autoridades.

El problema del huachicoleo del agua en Chihuahua refleja un patrón nacional que demanda atención urgente y acciones coordinadas por parte del estado mexicano. No se trata únicamente de un conflicto por recursos naturales, sino de una crisis de gobernanza, de legalidad y de justicia social.

Las autoridades competentes tienen la responsabilidad legal y ética de intervenir con firmeza, para restituir el derecho al agua a las comunidades afectadas, proteger los ecosistemas del país y sancionar a quienes lucran con el sufrimiento de los demás.

Mientras tanto, las comunidades más vulnerables enfrentan la sequía forzada, la pérdida de cosechas y el deterioro de las condiciones de vida.

Es imperativo que las autoridades competentes, actúen de manera inmediata y coordinada para investigar estos hechos, identificar a los responsables y aplicar las sanciones establecidas en la ley. Asimismo, es necesario implementar mecanismos de vigilancia y control más di...

efectivos para prevenir futuras extracciones ilegales y garantizar el acceso equitativo al agua para todas las comunidades.

Esta propuesta busca atender una problemática urgente que afecta directamente la calidad de vida de las comunidades chihuahuenses y de igual manera, presentar... preservar el equilibrio ecológico de la región.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Procuraduría Federal de la Protección del... del Medio Ambiente y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de manera exhaustiva las extracciones ilegales de agua del río Conchos en el Municipio de San Francisco de Conchos, y que, en su caso, procedan conforme a derecho contra quienes resulten responsables.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes junio de este año 2025.

Compañeras y compañeros legisladores, es la primera vez en la historia que observamos que el río Conchos no trae agua; es la primera vez que el Municipio de Camargo sufre las consecuencias por el robo ilegal de agua. Ya no corre el agua como comúnmente había pasado durante toda la historia.

El Municipio de Camargo tiene derecho a 15 millones de metros cúbicos para consumo humano y no llega absolutamente nada, nada, porque el

río está obstruido en la parte del Municipio de San Francisco de Conchos, está completamente bloqueado con diferentes barreras en donde el Director Ejecutivo de... de la Junta de Aguas del Municipio de Camargo ha hecho múltiples llamados para que dejen correr el agua y Camargo tenga ese derecho.

No hay ciclo agrícola en la región de Camargo prácticamente en ningún lado se sembró, pero San Francisco de Conchos, en las tierras de San Francisco de Conchos se está o se realizó un trabajo igual como si la presa estuviera llena.

Cuando se cierra la presa, la presa estaba arriba del 16% de su capacidad, ahorita ya anda en el 13%, la evaporación y las filtraciones que la presa tiene de manera diaria y cotidiana y que debería de estarse aprovechando exclusivamente para uso y consumo humano tristemente no es así, la Junta Municipal de Agua de aquel municipio ahorita ya se vio forzada a llevar a cabo la perforación de algunos pozos para sustituir las galerías filtrantes donde históricamente se ha abastecido de agua el municipio y a... y aún en los años más secos como hace 30 años nunca el municipio tuvo problema de desabasto de agua potable por los escurrimientos, ya no llega nada, ya las galerías filtrantes ya no funcionan.

Entonces si... yo creo... yo considero que... yo presentaba hace un tiempo una iniciativa de... de decreto para buscar elevar a rango constitucional el uso del agua en el uso agrícola, solo después del consumo humano, entonces... pero no se puede privilegiar el... el agua para siembra, para... con perjuicio de no tener agua en los hogares, no se puede privilegiar, lo digo yo como agricultor, como productor que soy, el consumo humano está por encima de... de cualquier otro uso, ya tenemos colonias enormes en Camargo sin agua.

Al presidente de... al Director Ejecutivo de... de la Junta Municipal de Agua en Camargo de diario le mientan la madre sin poder hacer nada, no esté en sus manos resolver el tema, la verdad es que sí hay

una violación enorme que se ha permitido, más de 90 bombas existen a lo largo y ancho del río, para... algunas seguramente tendrán concesión, la enorme mayoría no las tiene, yo creo que es precisamente donde se debe hacer la... la revisión.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Arturo Zubia Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar a las autoridades federales correspondientes, investiguen y sancionen el robo de agua en nuestro estado, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

El acceso al agua es un derecho humano fundamental, indispensable para una vida digna, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

Este derecho ha sido reconocido explícitamente en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

A pesar su consagración en nuestra Constitución, nuestro estado enfrenta una alarmante falta de acceso al agua debido a diversas razones, sin embargo, hoy resaltamos los actos deliberados que configuran delitos graves contra el interés público.

De acuerdo con denuncias ciudadanas y medios de comunicación locales, existen prácticas sistemáticas de desvío

ilegal del agua mediante bombas instaladas en la corriente del río Conchos, particularmente en las comunidades del municipio de San Francisco de Conchos, sin autorización legal, destinadas principalmente a grandes unidades de producción agrícola. Estas extracciones ilegales no solo violan la legislación en materia de aguas nacionales, sino que además privan a las comunidades de un recurso esencial para su subsistencia.

El río Conchos representa una fuente vital de agua para numerosas comunidades y ecosistemas. Este río nace en la Sierra Tarahumara, en el municipio de Bocoyna, a una altitud de 2,825 metros sobre el nivel del mar, y recorre una vasta extensión del estado, alimentando diversos afluentes y sustentando actividades agrícolas, ganaderas y domésticas. Desemboca en el río Bravo, en el municipio de Ojinaga a una altitud de 782 m, después de abastecer de agua a región centro-sur, la mayor zona agrícola del estado, teniendo una anchura de 35 metros en este punto.

Esta situación ha dejado a numerosas familias sin acceso al agua potable durante varios días, obligando incluso a estudiantes de escuelas primarias a llevar agua desde sus hogares para poder realizar actividades básicas como la limpieza de sanitarios.

La extracción clandestina de agua no solo vulnera el derecho de las comunidades al acceso al vital líquido, sino que también representa una amenaza para la sustentabilidad ambiental y la equidad en el uso de los recursos hídricos. Además, estos actos ilegales generan conflictos sociales y ponen en riesgo la paz y la seguridad en la región.

Desde una perspectiva ambiental, el robo de agua compromete seriamente los ecosistemas del río Conchos, que alimenta la cuenca del río Bravo, una de las más importantes del norte del país. La sobreexplotación del recurso hídrico altera los caudales ecológicos, disminuye la calidad del agua y agrava la desertificación de la región, lo cual tiene efectos de largo plazo sobre la flora, la fauna y la producción agropecuaria de pequeña escala, que depende directamente del acceso al agua para subsistir.

Cabe destacar que el desvío ilegal del recurso hídrico no es un fenómeno aislado ni espontáneo; por el contrario, implica organización, impunidad y, en muchos casos, la omisión de las autoridades.

El problema del huachicoleo de agua en Chihuahua refleja un patrón nacional que demanda atención urgente y acciones coordinadas por parte del Estado mexicano. No se trata únicamente de un conflicto por recursos naturales, sino de una crisis de gobernanza, de legalidad y de justicia social.

Las autoridades competentes tienen la responsabilidad legal y ética de intervenir con firmeza, para restituir el derecho al agua a las comunidades afectadas, proteger los ecosistemas del país y sancionar a quienes lucran con el sufrimiento de los demás.

Mientras tanto, las comunidades más vulnerables enfrentan la sequía forzada, la pérdida de cosechas y el deterioro de sus condiciones de vida.

Es imperativo que las autoridades competentes, actúen de manera inmediata y coordinada para investigar estos hechos, identificar a los responsables y aplicar las sanciones establecidas en la ley. Asimismo, es necesario implementar mecanismos de vigilancia y control más efectivos para prevenir futuras extracciones ilegales y garantizar el acceso equitativo al agua para todas las comunidades.

Esta propuesta busca atender una problemática urgente que afecta directamente la calidad de vida de las comunidades chihuahuenses y de igual manera, preservar el equilibrio ecológico de la región. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de manera exhaustiva las extracciones ilegales de agua del río Conchos en el municipio de San Francisco de Conchos, y que, en su caso, procedan conforme a derecho contra quienes resulten responsables.

ECONOMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

DADO en la Sala Morelos, en la Ciudad de Chihuahua,

Chihuahua, a los 23 días del mes junio de del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Pregunto a las y los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra para comentar este tema.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Yo... yo si me permite Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** No... yo creo que este tema no solamente es de Camargo aunque no quiero hacer ninguna addendum al tema del... del punto de acuerdo, pero creo que es un tema que nos invita a la reflexión el tema del agua porque pues quizá ahorita será la guerra con Estados Unidos pero al rato será la guerra entre chihuahuenses, entre nosotros, porque es un tema donde sí tiene que haber una verdadera revisión de todas las concesiones.

La sobreexplotación de los mantos acuíferos ante estas sequías lo único que está haciendo es que se estén compactando estos mantos acuíferos y al momento de que vengan las lluvias pues no van a tener la misma recarga, vendrán las inundaciones, los desastres naturales y todo por un tema de robo de agua, incluso para actividades que ni siquiera generan un bien a la comunidad, lo vemos aquí en Chihuahua, mantos acuíferos en El Sauz, mantos

acuíferos al sur de la ciudad que al rato vamos a estar lamentándonos de este tema, creo que es un tema que hay que tenerlo en la agenda del Congreso el tema del agua porque, créanme, que este es un tema que al rato va a empezar a haber problemas, manifestaciones por la falta de agua y el... y el robo de agua, cuando ves a una... que en tu casa no hay agua ni para tomar, pero ves las pulgadas de agua en los riegos dices, ¿pues dónde está la justicia?

Es... es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

Igual yo... ah, gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Igualmente comentar que compartimos esta preocupación sobre el... el Derecho Humano al... al agua y decir que también desde el Gobierno de México, por instrucciones de la Presidenta Claudia Sheinbaum, así lo ha hecho público en las conferencias mañaneras del pueblo, la Dirección Nacional de CONAGUA y la Dirección local de CONAGUA están trabajando en la revisión.

Hemos visto un caso que fue muy público en el tema de robo del agua en el... en... en el rancho del... del ex gobernador y, bueno, es un tema en que no habrá impunidad, en que me parece que el gobierno de México está atendiendo y por eso pues acompañamos esta preocupación de que se continúe revisando, algo que ya se está haciendo, y que pues compartimos esta ocu... preocupación.

Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Sí.

Gracias, Presidenta.

Primero decir que, tal como lo dice la Presidenta, acompañamos el punto de acuerdo. Me da gusto que sea ya un punto... un tema que se aborde no solo por una fracción política, me parece importante

que ya lo abordemos distintas fracciones políticas.

Me sumo a la... al llamado que hace el Diputado Olson a la reflexión. Y creo que esa reflexión en el tema del agua se debe abordar desde el punto de vista que lo establece el Diputado Zubía en cuanto al indebido aprovechamiento o robo, pero no debe llegar solo ahí. Yo sé que eso en el Estado de Chihuahua nos causa problemas, pero debe ir más allá esa reflexión al estudio debe ir más allá, la verdad es que debemos de entrar a esquematizar algunas políticas públicas sobre el aprovechamiento del agua.

Y aunque a algunos sectores les moleste, la verdad es que tenemos que revisar tipos de cultivo, Diputado, es... es una realidad ¿por qué? Porque ya tenemos problemas muy serios en ese... en ese sentido. Y cuando se habla de eso, yo creo que algunos se imaginan alguien con una motosierra cortando nogales. No, no se trata de eso. No se trata de eso. Los que están sembrados están sembrados, pero me parece que es válido que ya nosotros pensemos en un tipo de políticas públicas donde distintos cultivos para quienes se dedican a eso, que además es una actividad lícita, este... pues puedan mudar a otros cultivos con consumos hasta de 90% menos de agua, o sea, a ese tipo de políticas me parece que también tenemos que entrar y que tiene que ser parte del análisis.

Y lo otro, si usted lo permite, yo creo que mucho ayudaría, y lo establezco como moción, el... el... una coadyuvante, o sea, que el Estado también coadyuve. Entiendo la competencia de CONAGUA y del Gobierno Federal en el tema del agua, pero nada nos quitaría, es más, creo que abona que la Junta de Aguas, que la propia Fiscalía coadyuven en establecer las denuncias, en abrir un canal de comunicación institucional con las dependencias federales para el combate que usted plantea, porque creo que eso lo haría un tanto más efectivo.

Y por eso plantearía que en... mediante moción, que su punto de acuerdo también exhortara a las

instancias estatales para coadyuvar en ese aspecto. Yo creo que nos queda claro que su competencia aquí no lo es y lo serían coadyuvantes pero creo que eso abonaría al punto que usted plantea.

Muchas gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias.

En virtud de que se ha presentado una moción que entendí es incluir a la Junta Central de Agua en Saneamiento, a la Fiscalía para que coadyuven a la... a... a la atención de lo que acaba de presentar el Diputado Zubía solicitaría a la Primera Secretaría tome la votación de la moción.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí, sin problema. Adelante.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Con gusto.

Diputadas y diputados, con respecto a la moción antes presentada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quiénes que estén por la afirmativa, quiénes por la negativa, quiénes se abstengan.

Pregunto a los que se encuentran de... en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Le informo, Presidenta, que se han emitido 9 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de la propo... de la moción presentada.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Ahora procederemos a la votación en lo general, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quienes estén por nativa... negativa o quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modal... remo... en la modalidad remota para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.-P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Le informo, Presidenta...

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo, Presidenta, que se manifestaron 9 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 181/2025 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0181/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Fiscalía General de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen de manera

exhaustiva las extracciones ilegales de agua del Río Conchos en el Municipio de San Francisco de Conchos y que, en su caso, procedan conforme a derecho contra quienes resulten responsables.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Junta Central de Agua y Saneamiento y a la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, para que, de conformidad con sus atribuciones, coadyuven con las autoridades federales citadas, y se abra un canal de comunicación institucional, con el propósito de resolver dicha problemática.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 4 de julio a las diez horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las once veinte horas [11:20 Hrs.] del día 23 de junio, se levanta la sesión.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.